



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2018 00 081 00**

Verificado el expediente, se observa que el procedimiento se encuentra pendiente de que la parte actora notifique a la pasiva el auto admisorio de la demanda.

Pese a los reiterados requerimientos, no se ha dado cumplimiento a dicho acto procesal, por lo cual, se requerirá nuevamente a la parte demandante con la advertencia de que, de no cumplir con esto en el término de treinta (30) días, se dará aplicación a lo contemplado en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007ac159cf7cc39f620e775564f473487d37d88b496e7d0ca8fad9b709a6594e**

Documento generado en 24/10/2023 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>